

Decreto 51/1991, de 30 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves en Cenizate (Albacete).

En ejercicio de la competencia que, según lo dispuesto en el artículo 31.1.m del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, tiene asumido esta Comunidad en materia de patrimonio monumental, histórico, artístico y arqueológico, la Consejería de Educación y Cultura continuó la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Nieves en Cenizate (Albacete).

Expediente incoado por Resolución de 30 de julio 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de 13 de mayo de 1933, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Terminada la instrucción del expediente y a la vista de los informes y datos técnicos recogidos en el mismo, la Consejería de Educación y Cultura estima procedente la declaración del inmueble citado como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, por considerar que el mismo reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a dichos bienes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1991.

DISPONGO

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Nieves en Cenizate (Albacete)

te) cuya descripción figura como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2. La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 30 de abril de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXOS

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

Se trata de un templo barroco, con ciertos detalles renacentistas, de una sola nave con lunetos simulados.

La capilla Mayor, ocupada, a manera de retablo, por un fresco de la Coronación de la Virgen, cierra con una especie de arco-solio con lunetos. Los pequeños cruceros alojan sendos retablos, en madera policromada. En el transepto se abre amplia cúpula con simuladas pilastras y recorrida por una serie de pequeñas ventanas, algunas cegadas.

Sobre el lienzo derecho, se abre la puerta sur de ingreso y en el izquierdo lo hace la norte, a la que sigue la capilla de la Purísima, con bóveda elíptica de pintados casetones, cerrando en los ángulos con artísticas veneras y mostrando en el testero un estriado óculo. Adosado al paño derecho aparece un magnífico retablo en cuyo cuerpo central se aloja una buena tabla de San Martín y al que flanquean columnas corintias sobre las que descansa un pequeño entablamento a cuyos lados se inicia un frontón abierto, en el centro del cual hay otra tabla con la Visitación de la Virgen. El remate lo constituye un frónon triangular.

Los pies del templo es lo más artístico y moderno. El coro es de un extraño diseño que se ve incrementado por la balastrada de hierro con que viene cerrado. Todo muy rococó y un tanto sofisticado, como los lunetos que aparecen en el sotocoro y que se enlazan entre sí mediante curvilínea decoración. La cubierta aquí la constituye una cúpula flanqueada por lunetos. Dos puertas ponen en comunicación con el baptisterio y con las escaleras que suben hasta la torre.

Al exterior, la puerta sur de ingreso aparece

embebida por dos contrafuertes, está formada por un arco de medio punto de dovelas grandes, al que tangibiliza una imposta que carga pequeña hornacina avenerada y sobre la que corre otra imposta de mayor dimensión, interrumpida en su recorrido por la parte izquierda, debido al contrafuerte añadido con posteridad, superada por un recuadro, con remate asimismo impostado, a manera de ventana cegada. La portada norte es más sencilla, más sobria, adintelada, con enmarcamiento de sillería.

La torre tiene su origen en el suelo y se distribuye en cinco cuerpos divididos por impostas. El remate viene formado por una estructura piramidal con mansardas sobre el que se yergue una pirámide embolada, al igual que los que decoran los ángulos. Se trata de una fábrica muy interesante, de gran altura y presistente elegancia.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Nieves sita en el casco urbano de Cenizate (Albacete).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

— Calle Rambla en sus números 2,4,6 y 8 hasta su confluencia con la esquina del número 1 de la calle José María Pemán.

— Calle Manga en sus números 3 y 1 hasta su confluencia con la Plaza del Caudillo en el número 4.

— Plaza del Caudillo en sus números 4, 5, 6, 7, 8, 1 y 2 hasta su confluencia con el número 2 de la calle Santa Ana.

— Calle Santa Ana en sus números 2, 4, 6, 9, 7, 5, 3 y 1.

— Manzana 02-002, 003 completas, colindantes al Bien a declarar.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior y los une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

